Sello 4º
40. mrs.
Año de
1828.

Diciembre a mil ochocientos veinte y ocho, se Juntaron en las Salas Capitulares los Sres que componen Su Ayuntamiento; se dió cuenta a una orden del Sor. Contador gen. de rentas en que se ordena se remitan foliados los Libros prevenidos en la Ynstruccion de seis de Julio ultimo; y enterado el Ayuntam.to acuerda que el presente Secretario haga por el proximo Viage de los ordinarios la remesa de dhos Libros para que sean rubricados ——

Se dió cuenta de una Circular que comunica el Sor. Yntendente de rentas con fha seis del Corriente, en q.e inserta una R.l orden de diez de Nov.re ultimo por la que se manda que a los Arrieros de Cosecha y fabrica de la Peninsula no se les cobren los dros de Alcabalas Cientos y Millones, ni arbitrio alguno vajo ninguna denominacion en los Pueblos encabezados y adeministrados por rentas Provinciales, ni en los encatastrados por sus equivalentes, y que en las Capitales de Provincia y Puertos habilitados continuen pagando solamente los dros de Puertas señalados: Y enterado el Ayuntam.to acuerda la puntual y debida complim.to, y que se dé avio a dho Sor. Yntendente del recivo de la referida circular ——

Se dió cuenta de otro oficio del Sor. Gr. Pedro Alcantara Presidente de la Junta de Ynspeccion de Escuelas de esta Capital de Murcia fecha cinco de